



GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

AES ILUMINA, LLC
Promovente

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
Promovida

CASO NÚM.: CEPR-QR-2017-0003


ASUNTO: Paralización de
procedimientos.

RESOLUCIÓN

El 2 de agosto de 2017, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") un escrito titulado "Moción de desestimación y aviso de paralización de los procedimientos" ("Moción"). En su Moción, la Autoridad, entre otras cosas, solicitó a la Comisión paralizar el presente caso.¹ La Autoridad basó su argumento en que, debido a los remedios solicitados por la Promovente y la presentación de una petición de quiebra por la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico a nombre de la Autoridad ante la Corte de Distrito de los Estados Unidos, al presente caso le aplican las disposiciones de la Sección 362 del Código de Quiebras Federal² en relación con la paralización automática de procedimientos iniciados con anterioridad a la presentación de la referida petición de quiebra.³

Conforme lo anterior, la Comisión **PARALIZA** hasta nuevo aviso el caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino

¹ Moción de la Autoridad, ¶ 38.

² 11 U.S.C. § 362(a), según incorporada por referencia bajo la Sección 301(a) de la ley federal conocida como *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*.

³ Moción de la Autoridad, ¶¶ 35 - 37.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó por mayoría de sus miembros el 27 de diciembre de 2017 y que en esta fecha copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2017-0003 fue notificada mediante correo electrónico a rebecca.torres@prepa.com y a obed.santos@aes.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy he procedido con el archivo en autos y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

AES Ilumina, LLC
Sr. Obed Santos
PO Box 1890
Guayama, P.R. 00785

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de diciembre de 2017.


Zugeily Colón Del Valle
Secretaria Interina